
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2359
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-013-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2024.
Fecha Resolución:	12-11-2024.
Unidad Fiscalizable:	INDUSTRIAS VINICAS PLANTA CURICÓ.
Titular:	INDUSTRIAS VINICAS S.A..
Instructor:	MATÍAS EDUARDO CARREÑO SEPÚLVEDA.
Fecha Validación:	27-01-2025 11:36:46

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: INDUSTRIAS VINICAS PLANTA CURICÓ.
Región: Región del Maule.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: F-013-2024.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 27-01-2025.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 27-01-2025.
Frecuencia: Bimestral.
Fecha de Inicio: 12-11-2024.
Fecha de Terminó: 25-05-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, de acuerdo a la periodicidad establecida en el artículo 25 del D.S. N°44/2017, mediante un muestreo isocinético que permita acreditar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el artículo 21 del D.S. N°44/2017, respecto de la caldera a biomasa con el número de registro CA-OR-20244, durante al periodo 20 diciembre 2019 al 20 diciembre de 2021, 20 diciembre 2021 al 20 diciembre de 2022 y 20 diciembre 2022 al 20 diciembre de 2023.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Adecuación y mejoramiento de las instalaciones emisoras para dar cabal cumplimiento al DS 44/2017 del Ministerio del Medio Ambiente.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La falta de mediciones de MP durante el periodo 20 diciembre 2019 al 20 diciembre de 2021, 20 diciembre 2021 al 20 diciembre de 2022 y 20 diciembre 2022 al 20 diciembre de 2023, no permite verificar que los límites de emisión para MP se mantienen dentro del rango de cumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No Aplica

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 44/2017

Artículo 21.- Las calderas, nuevas y existentes, de potencia térmica nominal igual o mayor a 75 kWt, deberán cumplir con los límites máximos de emisión de MP que se indican en la Tabla N°19

Artículo 25 "Las calderas nuevas y existentes, cuya potencia térmica nominal sea mayor a 75 kWt y menor a 20 MWt, deben realizar mediciones discretas de MP y SO₂, con laboratorios autorizados por la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los protocolos que defina este organismo. (...) La periodicidad de la medición discreta dependerá del tipo de combustible que se utilice y del sector, según se establece en la tabla N°22

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control emisiones atmosféricas
Acción	Adquisición de nueva caldera que opera en base a la combustión de Gas Licuado de Petróleo ("GLP").
Fecha de Inicio	26-04-2023
Fecha de Término	26-04-2023
Forma de Implementación	Con el objeto de contar con una fuente de bajo aporte de emisiones atmosféricas, se adquirió, para su incorporación al proceso productivo, una caldera cuyo combustible es GLP. Esta caldera corresponde a la marca Gonella, modelo R-2/8 GLP, y sus antecedentes técnicos se presentan en Anexo N°1. De acuerdo al PDA de Curicó, el usar calderas de GLP permite no contribuir a la emisión de MP
Indicadores de Cumplimiento	Compra de caldera apta para la combustión de GLP, según las indicaciones técnicas descritas en la forma de implementación.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Orden de Compra N°2022-0274 de fecha 30 de septiembre de 2022. Factura Electrónica 00010-00001081, del 26 de abril de 2023, emitida por S.A. LITO GONELLA E HIJO I.C.F.I.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 56.056
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control emisiones atmosféricas
Acción	Instalación de la nueva caldera de gas licuado en la Unidad Fiscalizable para su uso prioritario como fuente de vapor en la Planta de Curicó.
Fecha de Inicio	09-11-2023
Fecha de Término	30-09-2024

Forma de Implementación	Realización de trabajos de adecuación de instalaciones para la idónea instalación de la nueva caldera de GLP, dejándola apta para su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sectorial sobre la materia. Estas obras serán realizadas por empresa contratista, y comprenden a lo menos lo siguiente: - Modificación y ampliación de bodega de insumos de caldera, incorporando un muro de ladrillos de 2 metros de altura, instalando una reja de protección en el contorno y portones. - Instalación de la caldera de GLP, realización de pruebas reglamentarias. - Redacción del manual de operación para ser presentado ante la autoridad sanitaria. Fabricación de un tanque de purgas de 2800 litros. Informe sobre actividades realizadas con posterioridad de la aprobación del PDC. No aplica. Reporte final Informe final que dé cuenta de la implementación de esta acción y de los costos asociados a su ejecución. - Montaje de oficina y reparación de baño para operador de caldera. - Fabricación de línea de agua y líneas de purga de aguas. - Fabricación de línea de vapor con aislación. - Instalación de chimenea de caldera - Instalación eléctrica para el funcionamiento de la caldera de gas. - Fabricación de jaula metálica para protección del regulador de gas. - Homologación de quemador ante la SEC
Indicadores de Cumplimiento	Montaje definitivo de la nueva caldera de GLP y todas sus instalaciones auxiliares. Realización de pruebas reglamentarias para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el D.S. N°10 del año 2012 del Ministerio de Salud
Medios de Verificación Reporte Inicial	Contratos de trabajo por obra suscritos a la fecha de aprobación del PDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe sobre actividades realizadas con posterioridad de la aprobación del PDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final que dé cuenta de la implementación de esta acción y de los costos asociados a su ejecución.
Costos Estimados	\$ 76.270
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control emisiones atmosféricas
Acción	Registro de nueva caldera de gas licuado ante la SEREMI de Salud del Maule
Fecha de Inicio	02-09-2024
Fecha de Término	12-03-2025

Forma de Implementación	De conformidad con el artículo 3 del Decreto Supremo N°10 de 2012, del Ministerio de Salud toda caldera y autoclave deberá estar incorporado a un registro que lleva la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente, previo al inicio de su operación y funcionamiento. Por lo tanto, antes de iniciar el funcionamiento de la nueva caldera de gas licuado se realizará dicho registro.
Indicadores de Cumplimiento	Resolución de SEREMI de Salud en que conste el registro de la nueva caldera.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No procede
Medios de Verificación Reporte Avance	Certificado de ingreso de documentación para la inscripción de la Caldera
Medios de Verificación Reporte Final	Acto administrativo en que conste inscripción de la caldera.
Costos Estimados	\$ 3.202
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Retraso en el registro de la caldera a gas licuado, por demoras de la autoridad y observaciones que requieran extender la tramitación .
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Ante la eventualidad de demoras administrativas u observaciones de la SEREMI de Salud del Maule que requieran extender la tramitación, se informará en el siguiente reporte de avance luego de la ocurrencia del impedimento, acompañando los medios de verificación que lo acrediten, junto a la ejecución de gestiones que den cuenta de un actuar diligente en la obtención del pronunciamiento sectorial.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Normalización de la caldera N° CA-OR-20244 de conformidad a su potencia efectiva.
Fecha de Inicio	02-09-2024
Fecha de Término	12-05-2025
Forma de Implementación	Se normalizará ante la SEREMI de Salud del Maule la capacidad de la caldera N° CA-OR-20244 a su capacidad real y actual (0,53 kWt), situándose por debajo del límite contemplado en la tabla 19 del artículo 21 del Plan de Descontaminación del valle de Curicó. Para ello, antes de efectuar la presentación a la autoridad sectorial, se deben efectuar trabajos en la caldera, entre los trabajos a realizar destaca: - Gestiones administrativas, tales como contratación de profesional inscrito ante la autoridad sanitaria que realizara la normalización de la caldera. - Además, obras como el cambio del variador de frecuencia del ventilador inducido, modificación del sistema de alimentación de la caldera y trabajos en el interior del hogar de la caldera.
Indicadores de Cumplimiento	Acto o Informe de un profesional facultado ante la SEREMI de Salud en que conste la nueva potencia nominal de la actual caldera N° CA-OR-20244 de la Planta de Curicó.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica

Medios de Verificación Reporte Avance	Informe Técnico Individual de La caldera N° CA-OR-20244
Medios de Verificación Reporte Final	Acto administrativo en que conste normalización de la potencia de la caldera.
Costos Estimados	\$ 10.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Retraso por demoras administrativas u observaciones o pronunciamientos por parte de la SEREMI de Salud del Maule en la emisión del acto administrativo en que se recalifique la caldera.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Ante la eventualidad de demoras administrativas u observaciones de la SEREMI de Salud del Maule que requieran extender la tramitación, se informará en el siguiente reporte de avance luego de la ocurrencia del impedimento, acompañando los medios de verificación que lo acrediten, junto a la ejecución de gestiones que den cuenta de un actuar diligente en la obtención del pronunciamiento sectorial.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Priorización del uso de la caldera de GLP por sobre la caldera N° CA-OR-20244
Fecha de Inicio	02-12-2024
Fecha de Término	25-05-2025
Forma de Implementación	Una vez obtenido el registro de la nueva caldera de gas licuado, se deshabilitará la caldera N° CA-OR-20244 hasta que se realice la normalización que acredita su real potencia nominal. De esta forma, durante ese período el vapor será suministrado solo por la caldera en base a combustible gaseoso singularizada en la acción N°1. Una vez tramitada la normalización operativa de la caldera N° CA-OR-20244 descrita en la acción N°5, es decir, cuando las dos calderas se encuentren disponibles para su utilización, se priorizará el uso de la caldera GLP, en particular en los meses de condición meteorológica o ventilación desfavorable, esto es, los períodos de otoño e invierno, ya que, según se indica en el artículo 2 del PDA de Curicó es en esta época en la que se concentra el MP2,5.
Indicadores de Cumplimiento	Caldera N° CA-OR-20244 no estará operativa hasta que la normalización de su potencia nominal sea íntegramente tramitada ante la SEREMI de Salud del Maule. Se utilizará la Caldera de GLP en los periodos que se indique a través de la plataforma de calidad de aire de Curicó a partir de la clasificación de Alerta en la temporada de otoño e invierno
Medios de Verificación Reporte Inicial	No procede
Medios de Verificación Reporte Avance	Fotos fechadas y georreferenciadas de la desconexión de la tubería de ingreso del ventilador inducido de la caldera. Se tomarán fotos quincenalmente desde la desconexión. Registro del flujómetro de agua (cuentalitros), el cual no deberá arrojar datos de funcionamiento de la caldera N° CA-OR-20244 una vez que ésta se haya detenido.

Medios de Verificación Reporte Final	Informe final que dé cuenta de la implementación de esta acción y de los costos asociados a su ejecución, considerando entre los antecedentes el registro fotográfico documentado y el registro del flujómetro de agua, el cual no deberá arrojar datos de funcionamiento de la caldera N° CA-OR-20244 una vez que ésta se haya detenido y hasta que se normalice su potencia ante la SEREMI de Salud.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	12-11-2024
Fecha de Término	25-05-2025
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí

Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

[illegible]

Se comunica que el titular INDUSTRIAS VINICAS S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-013-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 27-01-2025 11:36:46
